

Ruta de la denuncia ante la vulneración del derecho a la educación de estudiantes con discapacidad

ESTAMOS FELICES PORQUE
¡CON TU APOYO, VAMOS
A ESTUDIAR!



Consortio por los Derechos
de las Personas con Discapacidad

Asociación Arariwa • Asociación Hellen Keller Perú • CEMPDIS • Paz y Esperanza

Elaboración: Leonor Milagros Sovero Habich
Colaboración: Madezha Cepeda Bazan

1 Edición, julio 2014
Hecho el Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-09789

Editado por Paz y Esperanza
Jr. Hermilio Valdizán 681, Jesús María, Lima

Impresión: Sonimágenes del Perú
Av. 6 de Agosto 968, Jesús María, Lima

Ruta de la denuncia ante la vulneración del derecho a la educación de estudiantes con discapacidad

En nuestro país muchas niñas y niños con discapacidad son vulnerados en su derecho a la educación, si bien es cierto tenemos abundante legislación que contempla la educación inclusiva, en la práctica es poco lo que se hace para que esto sea una realidad.

Cada día nos encontramos con casos de niñas y niños con discapacidad a quienes se les ha negado el acceso a las escuelas y en el caso que logren el acceso, dentro de ellas no se le brinda la atención adecuada, debido a la falta de docentes capacitados, a la falta de adaptaciones curriculares y la falta de accesibilidad de las instituciones educativas.

En ese sentido consideramos que *para que todos los niños tengan la oportunidad que se merecen por lo que es* necesario sensibilizar a la comunidad educativa y poner en funcionamiento la ruta de la denuncia con la finalidad de que las madres, padres y tutores puedan denunciar para así garantizar el derecho a la educación de niñas y niños con discapacidad, a los que se les niega la inclusión escolar.

***“Ruta de la Denuncia”
Es el procedimiento
o camino que debe
seguir una denuncia
para hacer posible que
se cumpla la Ley***

Normatividad

Ley General de la Persona con Discapacidad: Ley N° 29973 y su Reglamento

Establece la obligatoriedad de las Instituciones Educativas de incorporar a personas con discapacidad, prohíbe la discriminación por razones de discapacidad.

El Ministerio de Educación en coordinación con los Gobiernos Regionales emite lineamientos que garanticen al estudiante con discapacidad: el acceso, matrícula, permanencia, buen trato, atención oportuna y logros de aprendizajes, con calidad y equidad para el ejercicio del derecho a la educación, en las diferentes etapas, modalidades y niveles del sistema educativo.

Ley General de Educación

Asume el enfoque inclusivo, consigna entre sus principios rectores la inclusión y la equidad.

“Enfoque Inclusivo”:
La ley y las costumbres de la sociedad deben incluir a todas las personas dentro de sus beneficios, por encima de cualquier diferencia o deficiencia y por el contrario, haciendo esfuerzos especiales para superar cualquier marginalidad

Reglamento de Educación Básica Regular

Recoge los principios de la Ley General de Educación, propone mecanismos para hacer posible la inclusión: Accesibilidad física, capacitación docente, diversificación curricular.

Reglamento de Educación Básica Especial

Tiene enfoque inclusivo y recoge principios de la Ley General de Educación, resalta la transversalización de la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en todo el sistema educativo.

“Transversalidad”
significa que todos los componentes del sistema educativo tienen la misión de crear las condiciones para que estudien los niños con discapacidad

Resolución Ministerial 0622-2013- ED Normas y Orientaciones para el buen desarrollo del año escolar 2014.

La atención de los estudiantes con necesidades especiales en instituciones públicas y privadas se rige por la Ley 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.

La institución educativa podrá incluir 10 o más estudiantes con discapacidad, siempre y cuando garantice un docente especializado sin aula a cargo para la orientación y acompañamiento a dichos estudiantes, docentes de aula y familias.

Para incorporar 10 o más estudiantes con discapacidad, las instituciones educativas deben garantizar un docente especializado, sin aula, para orientar a estudiantes, maestros y familiares

Funciones de los Responsables de la Inclusión Escolar

Docente

Al docente le corresponde atender la inclusión educativa de las y los estudiantes. Por lo que debe conocer los derechos que consagran la inclusión educativa así como la comprensión de la importancia de desplegar: el gesto inicial de igualdad que supone educar a toda la población estudiantil a su cargo y el gesto singular de comprensión de cada una de las y los estudiantes en sus diferencias.

El o la docente debe coordinar con el equipo SAANEE el horario de seguimiento y acompañamiento de las y los estudiantes con discapacidad. Además de capacitarse permanentemente sobre el enfoque inclusivo.

Director

Al director le corresponde dar el seguimiento de los procesos de inclusión y de las coordinaciones necesarias para la mejora permanente de los aprendizajes de las y los estudiantes.

También debe incorporar en su Proyecto Educativo Institucional el enfoque inclusivo y asegurarse de cumplir con los indicadores de la Educación inclusiva.

Consejo Educativo Institucional (CONEI)

Es el encargado de vigilar el acceso a la matrícula oportuna

Vigila y cautela el cumplimiento de los derechos de universalidad, gratuidad, equidad y calidad educativa.

Es un espacio dentro de la comunidad educativa donde las y los estudiantes son escuchados y participan opinando y aportando a fin de mejorar el servicio que brinda la institución educativa

Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

La UGEL, garantiza el logro de aprendizajes de las y los estudiantes y una formación integral de calidad, propiciando la convivencia sana, inclusiva y acogedora.

Es la encargada de procesar las denuncias presentadas por la vulneración del derecho a la educación a través de la **Comisión de Procesos Administrativos y disciplinarios**.

Es la encargada de recepcionar, estudiar, analizar y examinar los expedientes y pruebas que se presentan como materia de Proceso Administrativos y/o Administrativos Disciplinarios

- ▶ Investigar los casos, solicitando los informes respectivos, examinar las pruebas que se presentan y elevar un Informe a la Dirección, recomendando las sanciones que son de aplicación.
- ▶ Solicitar los informes adicionales necesarios a las diferentes entidades educativas.

- ▶ Solicitar al Órgano de Control Institucional la aplicación de las investigaciones, así como remitir informes de verificación, para los casos que se encuentran en giro de resolver por la comisión.
- ▶ Cursar la debida notificación de apertura de Proceso Administrativo o Administrativo Disciplinario, a las personas procesadas.
- ▶ Resolver recursos Impugnativos de Reconsideración del Personal que ha sido materia de proceso administrativo o administrativo disciplinario.
- ▶ Mantener al día y registrar en el Libro de Actas, los acuerdos tomados por la Comisión.
- ▶ Proporcionar las facilidades a los Procesados y/o Apoderados a fin de conocer el estado de su expediente, así como facilitar a solicitud del interesado copias Certificadas y el uso de Informe Oral.
- ▶ Elaborar los proyectos de Resolución de Instauración de Proceso Administrativo o Administrativo Disciplinario.
- ▶ Elevar el expediente de Instauración y Finalización de los Procesos Administrativos y/o Administrativos Disciplinarios.

Para mí todos los alumnos son especiales, únicos y diferentes, y por ello cada uno requiere una atención y dedicación diferente como especializada



Docente

Nuestra misión es que las y los estudiantes con discapacidad también se matriculen y obtengan educación gratuita y de calidad



Consejo Educativo Institucional (CONEI)

Yo me encargo de facilitar y hacer posible que la profesora atienda a las niñas y niños con discapacidad



Director

*Nuestra misión es **FACILITAR, PROMOVER Y VIGILAR** que todas las entidades educativas cumplan la parte que les toca realizar*



**Ministerio de Educación -
Oficina General de Ética
Pública y Transparencia**

La ruta de la denuncia

*Nuestra misión es **VIGILAR** que los niños con discapacidad también se matriculen y obtengan educación gratuita y de calidad*



**UGEL- Comisión de
Procesos Administrativos
y disciplinarios**

Nosotros atendemos las quejas y hacemos que las denuncias lleguen adonde tienen que llegar



Defensoría del Pueblo

Ministerio de Educación - Oficina General de Ética Pública y Transparencia

- ▶ Desarrollar e implementar estrategias de promoción de la ética en el ejercicio de la función pública.
- ▶ Fortalecer la implementación de mecanismos de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en el sector educación.
- ▶ Acompañar las acciones de control interno planificadas por el Ministerio de Educación.
- ▶ Recibir las denuncias administrativas que los ciudadanos realicen contra los empleados públicos del sector educación (funcionarios y servidores).
- ▶ Coadyuvar al cumplimiento de las acciones de instauración de los procesos administrativos y de la aplicación de las sanciones disciplinarias a los funcionarios y servidores públicos del sector educación.
- ▶ Generar competencias en el tema de sanciones administrativas disciplinarias.
- ▶ Identificar los procedimientos administrativos susceptibles a actos de corrupción y realizar las recomendaciones correspondientes.
- ▶ Brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales en temas de control interno, sanción administrativa, ética pública, transparencia y rendición de cuentas.

Instancia de Vigilancia

Defensoría del Pueblo

La Defensoría atiende -en todo el país- quejas, consultas y pedidos de ciudadanos que, por alguna causa, han experimentado la vulneración de sus derechos. Elabora informes con recomendaciones o exhortaciones a las autoridades, cuyo cumplimiento encuentra sustento en su poder de persuasión y en la fortaleza de argumentos técnicos, éticos y jurídicos.

Modelo de Denuncia

Lima, 2014

Señores

Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Presente.

Yo,, identificada con DNI, con domicilio en y teléfono, ante usted respetuosamente digo:

Acudo a su entidad a fin de interponer una denuncia y solicito su intervención para que cesen los actos de discriminación en contra de mi menor hijo, quien tiene discapacidad, ya que no se le ha permitido matricularse en el Centro Educativo.....,de acuerdo a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

Fundamentos de derecho:

Constitución Política del Perú, artículo 13 que consagra el derecho a la educación: Artículo "13°.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo."

Ley General de la Persona con discapacidad 29973. Que en su artículo 81 señala:"81.4 Se consideran infracciones muy graves:

d) La negativa de permitir el acceso o permanencia a una institución educativa pública o privada por motivos de su discapacidad, de acuerdo con las directivas que para tal fin establezca el Ministerio de Educación."

Fundamentos de hecho:

Es el caso, que el día me apersoné al indicado centro educativo, ubicado en, para matricular a mi hijo, quien tiene años de edad, para seguir sus estudios

Pedí hablar con el encargado de la matrícula y al manifestarle que mi hijo tenía discapacidad, me dijo que el centro educativo no estaba preparado para atender a niños con esta discapacidad.

Yo le dije que existían normas nacionales e internacionales que garantizan el derecho a la educación de los niños con discapacidad, a lo cual me respondió que, si quería, podía quejarme ante las autoridades.

Adjunto a la presente denuncia:

1. Copia de mi DNI.
2. Copia de la resolución de inscripción de mi hijo en el CONADIS.

Por lo tanto:

Pido a ustedes tramitar la presente denuncia.

Nombre

Firma

DNI N°

Indicaciones

1. La denuncia debe llevar los datos completos de la persona que la presenta (nombres y apellidos, documento de identidad, dirección y teléfono si lo tuviera).
2. Identificación del denunciado. De no contar con los nombres completos, proporcionar la información necesaria para la individualización del mismo.
3. Una breve y concreta descripción de los hechos.
4. Descripción de los hechos materia de la denuncia.
5. Presentar pruebas o evidencias en las que se sustenten los hechos denunciados (por ejemplo constatación policial, testigos)
6. Lugar, fecha, copia de DNI y firma, o en su defecto huella digital.

Stephen Hawking



¡Es un genio!



Sí, y además tuvo escuela y Universidad donde desarrolló sus capacidades





Consortio por los Derechos de las Personas con Discapacidad

Asociación Arantxa • Asociación Hellen Keller Perú • CEMPDIS • Paz y Esperanza

